



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-32257392- -INSSJP-GESP#INSSJP, CDU N° 269/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-32257392- -INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 269/2020, Adquisición Multiparamétrico para Cardioscopia y Medición Oxicapnografía, para el Policlínico PAMI-I-Rosario. SOLPED N° 77/554.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 269/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., FEAS ELECTRONICA S.A., GRIENSU S.A., RIGONI JORGE DANIEL, PRODULAB S.R.L., y AGIMED S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora, considera admisibles las ofertas presentadas por las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., FEAS ELECTRONICA S.A., GRIENSU S.A., RIGONI JORGE DANIEL, y PRODULAB S.R.L.; y con relación a la oferta presentada por la firma AGIMED

S.R.L, manifiesta que el presupuesto presentado por dicha firma, no se tendrá en cuenta para sus análisis debido a que la misma fue enviada en formato Word y por lo tanto corresponde declararla inadmisibles para la presente adquisición.

Que asimismo, la Comisión actuante, manifiesta con relación a las ofertas presentadas por las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., FEAS ELECTRONICA S.A., y GRIENSU S.A., quedan desestimadas, dado que las mismas no resultan convenientes económicamente teniendo en cuenta los costos estimados en orden N° 42 y analizados y autorizados en orden N° 50 y orden N° 52, respectivamente, y respecto a la oferta presentada por la firma PRODULAB S.R.L., informa que según informe técnico, la cual económicamente es la primera en orden de mérito, no cumple técnicamente con lo solicitado por lo tanto queda desestimada técnicamente.

Que la Comisión Evaluadora manifiesta, que la División de Compras y Contrataciones de la GESP informa a orden N° 50, que la presente adquisición no posee un proceso licitatorio que sustancie el pedido como así tampoco el motivo por el cual no se haya iniciado previamente, sin embargo envía el presente para autorización y, a orden N° 52, la Coordinadora Administrativa financiera autoriza la prosecución del trámite.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 269/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil, con 00/100 (\$467.000,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 770000554.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 269/2020, Adquisición Multiparamétrico para Cardioscopia y Medición Oxícapnografía, para el Policlínico PAMI-I-Rosario. SOLPED N° 77/554; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma AGIMED S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declárese admisibles las ofertas presentadas por las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., CENTRO

DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., FEAS ELECTRONICA S.A., GRIENSU S.A., RIGONI JORGE DANIEL, y PRODULAB S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., FEAS ELECTRONICA S.A., y GRIENSU S.A., y PRODULAB S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 269/2020 por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil, con 00/100 (\$467.000,00), de conformidad con el Anexo-I, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a efectuar el pago a la firma, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO-I-

R°	MATERIAL	DESCIPRCION	CANT	MARCA	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3000019	MONITORES MULTIPARAMETRICOS CON CAPNOGRAFIA, PANTALLA TACTIL CON MAXIMO 8 ONDAS	2	MINDRAY	CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.	\$ 233.500,00	\$ 467.000,00
TOTAL ADJUDICACION							\$ 467.000,00

